

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
VIGENCIA 2010

CGR-CDSDJS No.0014
Mayo de 2011

Contralora General de la República

SANDRA MORELLI RICO

Vicecontralor

ÁLVARO MIGUEL NAVAS PATRON

Contralor Delegada para el Sector
Defensa, Justicia y Seguridad

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Directora de Vigilancia Fiscal

NYDIA JEANNETTE NAJAR MARTINEZ

Responsable Subsector Justicia

JUAN CARLOS GONZÁLEZ TRUJILLO

Supervisor

MIGUEL ROBERTO OVIEDO ROJAS

Líder de Auditoría.

JAVIER BARROS ACOSTA

Auditores:

JAIME RUBIO PULIDO

MÁXIMO PEREA MOSQUERA

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1. Seguimiento Plan de Mejoramiento	12
2.2. Evaluación del Sistema de Control Interno	12
2.3. Evaluación de la Gestión	14
2.3.1. Gestión Misional	14
2.3.1.1 Negocio Misional	14
2.3.2. Defensa en demandas judiciales	17
2.3.3. Cumplimiento de la directrices dadas con respecto de la Población Desplazada- Sentencia T-25 de 2004	17
2.3.4. Cumplimiento de las directrices Ley 1151 de 2007- Plan Nacional de Desarrollo, respecto Justicia Eficaz y cercana al Ciudadano	19
2.3.5. Gestión de Talento Humano	19
2.3.6. Gestión Contractual	20
2.3.7. Gestión Presupuestal	22
2.4. EVALUACION DEL PROCESO CONTABLE	22
3. ANEXOS	27
3.1. Estados Contables	28
3.2. Matriz de Codificación de Hallazgos	29

1. DICTÁMEN INTEGRAL

Doctor
ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
Procuraduría General de la Nación – PGN
Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Procuraduría General de la Nación - PGN, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró sus recursos y los resultados de su gestión en las áreas o procesos examinados. El examen del Balance General a 31 de diciembre del 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2010; dichos Estados Contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno adoptado por la Entidad y el cumplimiento de plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El representante legal de la Procuraduría General de la Nación, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 6016 del 12 de diciembre de 2008 y Circular No. 005 del 4 de febrero de 2011 expedida por la Contralora General de la República.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas -NAGC- compatibles con las normas internacionales de auditoría -NIA´s- y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría

General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto expresado en el informe integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo que reposan en los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Algunos de los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, las que se consideraron debidamente soportadas. Los demás, se entienden comunicados por medio de este informe preliminar.

1.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

La auditoría vigencia 2010 se realizó en el nivel central cuyos resultados se presentan en este informe.

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad: Gestión Misional, cumplimiento del Plan de Acción, Indicadores, Proyectos de Inversión; Proceso Contractual; Gestión de Administración del Talento Humano; Seguimiento al Plan de Mejoramiento; Sistema de Control Interno, así:

La Gestión Misional se evaluó en los términos establecidos en la Guía de Auditoría 4.0, por lo que se verificaron los resultados de la gestión de la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de su misión institucional y el cumplimiento de los planes y programas respectivos, con el fin de emitir concepto sobre el negocio misional, entre otros, la evaluación del cumplimiento del plan de acción, la verificación de los resultados obtenidos con base en los indicadores de gestión y resultados que la entidad ha determinado, seguimiento a los principales proyectos de inversión, la eficacia y efectividad en la gestión referente a su defensa en las demandas que contra ella se han instaurado y su adecuada revelación en los estados

contables, el cumplimiento de las directrices dadas con respecto de la población desplazada en la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos Complementarios y la adopción de indicadores de resultado de goce efectivo de derechos. Así como las actividades desarrolladas en cuanto a Justicia Eficaz y Cercana al Ciudadano.

Se evaluó si los bienes y servicios adquiridos a través del proceso de contratación para cumplir con los objetivos misionales se vincularon en condiciones favorables en cuanto a cantidad, calidad, oportunidad y precio y si en dichos contratos se observó el estatuto de contratación estatal. Para determinar el cumplimiento de los objetos contratados conforme a las especificaciones y condiciones técnicas y económicas establecidas se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE.

Durante la vigencia 2009 la Procuraduría celebró 93 contratos por \$13.391.8 millones. Para la evaluación se seleccionó una muestra de 12 contratos (prestación de servicios, obra, compraventa, arrendamiento, suministro y adquisición de bienes) los cuales fueron ejecutados en el 2010, por valor de \$6.945.1 millones, equivalente al 52%, del total de la contratación.

Durante la vigencia 2010 la PGN celebró 177 contratos por \$22.872,9 millones, la muestra seleccionada por \$4.310.1 millones incluyó contratos en las modalidades de prestación de servicios, obra, suministro y adquisición de bienes y servicios.

Se evaluó la oportunidad en el registro de novedades, existencia de contratos de prestación de servicios profesionales, la existencia de sistemas confiables en el manejo de nómina y la existencia de proyectos que consideren la equidad de género.

Se evaluó el grado cumplimiento, avance y efectividad de las acciones correctivas realizadas en cumplimiento del Plan de Mejoramiento consolidado vigente; así como el Sistema de Control Interno implementado por la Entidad, mediante la aplicación de la metodología de calificación establecida por la Guía de Auditoría Audite 4.0, conceptuando sobre la eficiencia y calidad del mismo.

1.1.1 Gestión Misional

1.1.1.1 Negocio Misional

El Plan Estratégico de la Procuraduría General de la Nación del periodo 2009 – 2012, fue adoptado mediante Resolución No. 168 de junio 2 de 2009. Para

la vigencia 2010, presentó un porcentaje de cumplimiento del 86.16%, de acuerdo con lo verificado por el equipo auditor en la ejecución de la actividades reportadas en el Estrategos.

El aplicativo Strategos, como herramienta gerencial que evalúa la gestión de la entidad, de los 143 administradores capacitados para registrar la información, presentó una rotación del 54% durante el 2010; no registra las actividades ni ejecución de los proyectos de inversión; estos últimos presentan debilidades en su planeación y ejecución.

De otra parte, no se efectúan las actualizaciones de los informes en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación

1.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la Procuraduría General de la Nación, en su evaluación conceptual obtuvo una calificación que se ubica en un rango BAJO con puntaje total de 12,85% como un sistema CONFIABLE, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales del Sujeto de control existen y se aplican.

En cuanto a la evaluación operativa, obtuvo una calificación de 1.39 ubicándose como un sistema **EFICIENTE**, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, mitigan parcialmente los riesgos para los cuales fueron establecidos.

No obstante lo anterior se evidenció falta de actualización del Mapa de Riesgos fijando todos los controles correspondientes, dado que para algunos riesgos estos no se establecieron.

1.1.1.3 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento consolidado de La Procuraduría General de la Nación cuenta con 74 hallazgos, con 144 actividades de las cuales a 31 de diciembre de 2010, tenían vencidas 117 y cumplidas 1108 en su totalidad, sobre las cuales se debe realizar este pronunciamiento. Luego de efectuadas las verificaciones y de aplicar la matriz correspondiente arroja un cumplimiento de 91.94% y un avance de 71.01%. La entidad registra un avance del 87.46% y un cumplimiento del 94.10%.

1.1.1.4 Gestión de Talento Humano

Se verificó el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, relacionada con la participación de la mujer en cargos directivos y decisorios, así mismo que el registro de novedades sea ágil, oportuno y cuente con los debidos controles y la ejecución del proyecto que considera la equidad de género.

1.1.2 Gestión en los Recursos Públicos

1.1.2.1 Gestión Contractual

Se evidenció que la Entidad vinculó y adquirió bienes y servicios requeridos durante el 2010, en cumplimiento de su misión, dando cumplimiento a la normatividad vigente, relacionadas con la liquidación y supervisión, no obstante lo anterior, se evidenció que el cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que determina los estudios previos dejan vacíos que apuntan a que posteriormente iniciadas las obras, se tengan que realizar obras adicionales y por consiguiente una afectación del presupuesto en detrimento de los recursos de la Entidad.

Igualmente en 5 contratos se pudo evidenciar que la PGN, inicio su ejecución con posterior suspensión, lo cual denota, falta de planeación y precisión de los estudios previos para la ejecución de los procesos contractuales.

1.1.2.2 Gestión Presupuestal

Se determinó que la PGN dio cumplimiento a la normatividad vigente, que la ejecución de los recursos fue eficiente y que el cierre presupuestal y la constitución y ejecución de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, se realizaron acorde a la Ley, sin embargo no se cumplió con el 15% como tope de máximo de reserva presupuestal en cuanto a proyectos de inversión.

1.2 Concepto sobre Gestión y Resultados

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es FAVORABLE, por cuanto la calificación definitiva fue de 93.68, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 1
Matriz de Calificación de la Gestión

Componentes	Sub-componentes	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	Negocio misional	88,92	0,20	17,78
	Evaluación del Sistema de Control Interno	100,00	0,15	15,00
	Cumplimiento de plan de mejoramiento	91,94	0,10	9,19
	Gestión del talento humano	96,50	0,05	4,83
	Subtotal Gestión Misional		0,50	46,80
Gestión en los Recursos Públicos	Gestión contractual	95,00	0,25	23,75
	Gestión presupuestal	92,50	0,25	23,13
	Subtotal Gestión en los Recursos Públicos		0,50	46,88
TOTAL			1,00	93,68

Fuente: Matriz de evaluación CGR.

El concepto sobre la gestión de la Entidad para el año 2010 permaneció igual con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto Favorable.

1.3 Opinión a los Estados Contables

La Contraloría General de la República emite una opinión sin salvedades, por cuanto los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas en Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$1.163.3 millones, que representa el 1,27% del activo total de la entidad cuyo valor es de \$91.247 Millones.

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Procuraduría General de la Nación al 31 de diciembre de 2010, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad pública prescritas por la Contaduría General de la Nación.

1.4 Fenecimiento de la cuenta

Con base en el Concepto sobre la Gestión y Resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República FENECE la cuenta de la Procuraduría General de la Nación, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010

Cuadro No.2
Dictamen Integral

Concepto/opinión	Sin Salvedades	Con Salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Con observaciones	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Desfavorable	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

1.5 Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintidós (22) hallazgos administrativos, de los cuales ninguno presenta alcance fiscal, ni disciplinario, como tampoco posible incidencia penal.

Bogotá, D. C,

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Contralor Delegado para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Revisó: Nydia Jeannette Najar Martínez Directora de Vigilancia Fiscal
Juan Carlos González Trujillo Responsable de Subsector.
Miguel Roberto Oviedo Rojas. Supervisor

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó la evaluación al grado de cumplimiento y avance del plan de mejoramiento consolidado vigente que contiene 74 hallazgos, 144 actividades de las cuales a 31 de diciembre de 2010, tenían vencidas 117 y cumplidas 108 en su totalidad, sobre las cuales se realiza este pronunciamiento. Luego de efectuar la verificación documental del nivel central y de aplicar la matriz correspondiente el resultado arroja un cumplimiento de 91.94% y un avance de 71.01%, de las regionales se constató sobre los registros en el aplicativo Strategos realizadas por la oficina de control interno de la Entidad.

En el plan de mejoramiento las acciones correctivas de los hallazgos vigencia 2008 todas registran cumplimiento en el nivel central el 15, 16, 17, 18, 27.3, 29; vigencia 2009 nivel central el 1, 5, 10, 14, 15, 18; regionales Santander No. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, Quindío No. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 14, 15, Valle del Cauca No. 3 y 6, Bolívar No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 20, 21, 24, las cuales deben ser retirados del plan de mejoramiento y los demás continúan y se incluirán en el nuevo Plan.

Hallazgo 1 Acciones de Mejoramiento

En el Plan de Mejoramiento, las acciones correctivas programadas por la Entidad no fueron efectivas en lo relacionado con: (nivel central 2009, hallazgo No.2) la formulación de las metas del POA cuando su cumplimiento depende de un tercero; (nivel central 2009, hallazgo 3) errores en los resultados reportados del Strategos; (nivel central 2009, hallazgo 4) debilidades en el seguimiento al cumplimiento de los planes de acción y (nivel central 2009, hallazgo 9) registros en el aplicativo SIM, ya que se siguen presentando las mismas debilidades en los POAS de las Procuradurías para la Prevención de Derechos Humanos, Disciplinario de Derechos Humanos e Intervención para la Conciliación, las cuales debe reformularlas.

Lo anterior debido a debilidad en la formulación, diseño y falta de mayor compromiso de funcionarios de las áreas involucradas, lo cual incide en la toma de decisiones de manera oportuna.

2.2 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Procuraduría General de la Nación en su evaluación conceptual se ubica en un rango **BAJO** con puntaje total de 12.85% y considerándose como un sistema **ADECUADO**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales del Sujeto de control existen y se aplican.

Cuadro No. 3
CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

COMPONENTE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN POR COMPONENTE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1 AMBIENTE DE CONTROL	41	3,4%	BAJO	25%	0,85%	Confiable
2 VALORACION DEL RIESGO	24	18,8%	MEDIO	25%	4,69%	
3 ACTIVIDADES DE CONTROL	61	9,0%	BAJO	20%	1,81%	
4 MONITOREO	31	6,8%	BAJO	10%	0,68%	
5 INFORMACION Y COMUNICACIÓN	29	24,1%	MEDIO	20%	4,83%	
TOTALES	186			100%	12,85%	

En cuanto a la evaluación operativa, obtuvo una calificación de **1.39** ubicándose como un sistema **EFICIENTE**, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, mitigan en parte los riesgos para los cuales fueron establecidos.

No obstante lo anterior, se evidenciaron observaciones que afectan el sistema de control interno, de la siguiente manera:

El componente Ambiente de Control presenta un riesgo Bajo con un puntaje de 0.85%, por cuanto aunque la Entidad cuenta una carta de valores y principios éticos, no se cumple en su totalidad con el compromiso del registro de la información a pesar de las capacitaciones.

El componente Valoración del Riesgo arrojó un riesgo Medio, con calificación de 4.69%, debido a que la Entidad no ha adoptado legalmente el mapa de riesgos institucional y el que tiene publicado en la página web no fue diseñado acorde a los lineamientos establecidos por el DAFF. Por ejemplo, no todos los procesos cuentan con controles específicos, responsables, ni periodicidad de aplicación de los mismos; además, no ha sido divulgado, ni implementado.

El componente Actividades de Control presenta un riesgo Bajo, con calificación de 1.81%, ya que existen debilidades en los controles a los sistemas de información.

El componente Monitoreo arrojó un riesgo Bajo, con calificación de 0.68%, debido a que el sistema STRATEGOS presenta debilidades como herramienta de control y monitoreo al cumplimiento de los POA (Planes Operativos Anuales).

Finalmente, el componente Información y Comunicación presenta un riesgo Medio, con una calificación de 4.83% producto de la falta de integración de los sistemas de información, la demora en el registro de la información en los sistemas, el inadecuado diseño de los indicadores impide medir la gestión en términos de eficiencia o eficacia en los POA.

2.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

2.3.1. Gestión Misional

2.3.1.1. Negocio Misional

El Plan Estratégico de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia 2010, presentó un porcentaje de cumplimiento del 86.16%, de acuerdo y conforme lo verificado por el equipo auditor en la ejecución de la actividades reportadas en el Estrategos.

Hallazgo 2 Planeación y Ejecución de Proyectos de Inversión

No obstante que se presentaran aplazamientos por \$8.450 millones a principio de febrero de 2010 y que en cierta medida causó algún traumatismo en la ejecución de los proyectos de inversión de la entidad, y de otra parte se hayan suscrito y ejecutado unos cuantos contratos en la vigencia 2010, se presentaron debilidades en el proceso de planeación y ejecución de algunas actividades de los proyectos de inversión, debido a que los estudios previos en su totalidad no estuvieron definidos oportunamente, incumpliendo la ejecución de la programación del plan de compras y de contratación en las fechas previstas, incidiendo también en un alto porcentaje (57%) de las reservas presupuestales. Tal como se observa en los siguientes proyectos:

Proyecto Sistematización

Para la “Adquisición y mantenimiento de redes de cableados estructurado, redes inalámbricas, y redes lógicas definitivas”, en febrero se entregaron los

pliegos de condiciones para este proceso contractual y posteriormente se solicitó a la oficina de sistemas que se revisara y se hiciera por ciudades, ajustándose unos meses después, de los cuales catorce contratos se suscribieron a finales del 2010. El presupuesto destinado para el proyecto fue de \$2.205,5 millones.

Para la adquisición de Computadores de escritorio y portátiles, se suscribieron los contratos 179-010-2010, 179-034-2010, 179-035-2010 y 179-102-2010, no todos se recibieron en la vigencia 2010, además, algunos contratos se siguen ejecutando en el 2011. De la adquisición de 814 computadores de escritorio se recibieron 740 y de los 221 portátiles, ingresaron 152.

Proyecto Justicia y Paz

De acuerdo con el Plan de compras 2010, a la fecha el proyecto de Justicia y Paz no ha recibido 29 computadores de escritorio ni los 24 portátiles de los asignados, habiéndose suscrito los contratos 179-034-2010 y 179-035-2010, no obstante que el gerente de este proyecto mediante oficios 117 y 124 del mes de marzo de 2011, solicita informe sobre el proceso de entrega.

De igual manera sucede con el requerimiento de 11 fax y 5 impresoras, adquiridas mediante el contrato 179-010-2010, que el proyecto necesita y al mes de marzo de los corrientes fecha de verificación por parte del equipo auditor no han sido entregados dichos elementos.

Proyecto Lucha contra la Impunidad

La totalidad de la contratación se efectuó a finales del 2010, con excepción del contrato suscrito en marzo del mismo año.

En respuesta suministrada por la entidad en Oficio OS00548 – 001 de abril 8 de los corrientes, el jefe de la Oficina de Sistemas manifiesta que “la Oficina durante el 2010 participó en cerca de 50 procesos de elaboración de estudios previos y en el procesos de contratación y la posterior evaluación de propuestas, sin embargo, reconoce, que a marzo del 2010, se habían entregado el 50% de estudios previos comprometidos por dicha oficina.

El Señor Procurador expidió el Memorando de febrero 04 de 2011, solicitando a las dependencias entregar los estudios previos antes del febrero 28 de los corrientes, para dar cumplimiento a la anualidad presupuestal.

Hallazgo 3 Articulación de los Proyectos de Inversión

En el proceso de la Planeación no se articularon las necesidades de los proyectos de inversión con la Oficina de Sistemas, tal como sucedió con los proyectos “Sistematización de la Procuraduría General de la Nación”, “Implantación Integral de las funciones derivadas de la Ley de Justicia y Paz”, e “Implantación política de lucha contra la Impunidad por Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario”, donde los elementos a adquirir eran de tecnología informática, debido a falta de coordinación, comunicación entre las dependencias involucradas en el tema, lo cual generó demoras en la ejecución de los proyectos.

Hallazgo 4 Actualización de los informes en el SPI

En el aplicativo de Seguimiento a los Proyectos de Inversión -SPI- del Departamento Nacional de Planeación –DNP- no se registran las actualizaciones de los Informes de los proyectos de inversión: “Sistematización de la Procuraduría General de la Nación”, “Mantenimiento, remodelación, rehabilitación y adecuación de sedes de la Procuraduría General a nivel Nacional”, “Implantación Integral de las funciones derivadas de la Ley de Justicia y Paz” e “Implantación Política de Lucha contra la impunidad por violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”, por falta de aplicación de las instrucciones emanadas del DNP, lo que genera información desactualizada para una correcta toma de decisiones y desorientación en la consulta que realizan terceros.

Hallazgo 5 Actividades de los proyectos en el Strategos

En el aplicativo Strategos módulo de iniciativas no se registran las actividades de los proyectos de Inversión debido a falta de orientación por parte de la Oficina de Planeación, lo que permitiría un mayor seguimiento y control.

Hallazgo 6 Registros de Metas en el Strategos

En el reporte del seguimiento a marzo 10 de 2011, al POA -Plan Operativo Anual- de la Procuraduría Delegada para la Intervención en el Proceso de Conciliación se evidenció que en algunos casos no se hicieron registros de metas mensuales de enero y febrero del 2011, tampoco registros de la ejecución y en otros casos no se presentaron ambos, como sucedió con los subprocesos Autos de terminación por no corrección, Recursos resueltos negativamente, Audiencias aplazadas, Audiencias sin acuerdos, solicitudes

de Reconsideraciones, entre otros, lo que denota debilidad en el Control Interno e incide en la toma de decisiones.

Hallazgo 7 Rotación de los Administradores del Strategos

No obstante que la capacitación en los funcionarios genera mayor conocimiento de manejo en las actividades de las dependencias caso específico administración del Strategos, para el registro de la información la rotación de estos es alta que incluye funcionarios en provisionalidad como de carrera, se observa que de las 143 dependencias que manejan el aplicativo se presentó una rotación a nivel nacional del 54% de los administradores del Strategos una vez capacitados, por falta de una política de estabilidad, causando traumatismos en el normal funcionamiento de su gestión y desgaste administrativo de los funcionarios de la oficina planeación.

2.3.2. Defensa en demandas judiciales

La PGN reportó a 31 de diciembre de 2010, 1.136 demandas en contra por de \$138.092,6 millones; estableciéndose que para la vigencia 2010, la Entidad registraba 107 demandas menos que en el 2009, por valor aproximado de \$5.335 millones. Atendiendo la materialidad, del total de las demandas, se seleccionó una muestra de 63 acciones judiciales que ascendió a \$58.960.0 millones, equivalente al 58% valor total, y se evaluó la efectividad de las acciones de defensa judicial ejercidas por la Procuraduría en la vigencia evaluada.

Hallazgo 8 Cobertura Aplicativo SIPROJ

Al verificar los controles ejercidos por la PGN, sobre las distintas demandas instauradas contra ésta, en todo el territorio nacional, se pudo establecer que el seguimiento a tales acciones no se realiza en tiempo real, toda vez que el SIPROJ, solamente funciona para Bogotá, y que aunque dicha implementación se haya hecho en esta ciudad con base en las metas del plan de mejoramiento anterior, esta herramienta no se implementó a nivel nacional lo cual tiene su origen en la falta de diseños de módulos informativos cuya cobertura abarque todas las regiones del país. Hecho que no permite que se haga seguimiento oportuno a las obligaciones de los apoderados designados para estas labores, obtener información del desenvolvimiento del proceso y tomar decisiones oportunas sobre el asunto, no obstante que el instructivo del área de procesos obliga a conocer gestionar y dar impulso a la defensa judicial de la Entidad.

2.3.3. Cumplimiento de las directrices dadas con respecto de la población desplazada, Sentencia T-025 de 2004

Una vez analizada la providencia de la referencia, con sus respectivos autos y dadas las condiciones constitucionales y legales, descritas en el Decreto 262 de 2000 y la Resolución 490 de 2008, se tiene que la Procuraduría General de la Nación, dentro de las funciones de carácter preventivo, está la de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes y en especial las de las decisiones judiciales.

Al tenor de la mencionada normatividad, por orden legal del H. Corte Constitucional, incluyo dentro de Las entidades a la Procuraduría General de la Nación como ente de control vigilante por excelencia, con el objeto de que observara el cumplimiento de las Órdenes dadas a otras entidades, por la Corporación Constitucional. A partir de la premisa anterior, se pudo establecer que

La procuraduría dentro de sus funciones y obligaciones dadas por la H. Corte, en el año 2010, presentó su informe especial sobre la situación de derechos de humanos, de la población desplazada y/o confinada en el departamento de Nariño, con bases en actuaciones preventivas y visitas al terreno de los acontecimientos, con el fin de verificar lo siguiente:

La Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.

La Protección de los derechos fundamentales de los niños y niñas y adolescentes desplazados por causa del conflicto armado.

La Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento.

La Protección de los derechos fundamentales de la población afro-descendiente, víctima del desplazamiento forzado.

La Coordinación de la Política Pública de atención a la población desplazada con las entidades territoriales.

La Persistencia del Estado de cosas inconstitucional declarado mediante sentencia T-025 de 2004.

El Seguimiento de medidas adoptadas para superar el estado de cosas Constitucional sobre el problema de desplazamiento interno, respecto de las

falencias de los sistemas de registro caracterización de la Población desplazada.

Hallazgo 9 Cumplimiento sentencia Auto 007 de 2009-

Hecho el análisis correspondiente se evidenció que no se vigiló con celo el cumplimiento del auto No 007 de 2009, por parte de la entidad territorial Departamento de Nariño, ya que la coordinación de la política pública de atención a la población desplazada con las entidades territoriales, no pudieron prevenir las causas del desplazamiento forzado, lo que tiene su origen en la falta de planeación en la acción preventiva y de vigilancia, lo cual tiene como consecuencia el incumplimiento de una orden judicial.

2.3.4. Cumplimiento de las directrices estipuladas en la Ley 1151 de 2007- Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010, respecto a Justicia Eficaz y Cercana al Ciudadano.

De acuerdo con esta Ley que expidió el Plan Nacional de Desarrollo y en atención a desarrollar la Estrategia de Justicia Eficaz y Cercana al Ciudadano, la Procuraduría General de la Nación, a través de las Procuradurías Delegadas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª realizó para la vigencia 2010, actividades para la Intervención Judicial ante el Consejo de Estado; Procuradurías Delegadas para la Investigación y Juzgamiento Penal en la Intervención Judicial en Investigación y Juzgamiento Penal; Procuradurías Delegadas para la Casación Penal en la Intervención Judicial en Casación Penal, Procuraduría Delegada para la Defensa de los derechos de la Infancia la adolescencia y la Familia, entre otras.

2.3.5. Gestión de Talento Humano

La Ley 1367 de 2009, incrementa para los siguientes tres años en 425 nuevos cargos la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación.

Dicha planta de Personal en la vigencia 2010 era de 3.359 cargos distribuidos en todo el territorio nacional, así:

Cuadro No. 4
Situación Administrativa

Cargos	No. Funcionarios		TOTAL
	Nivel Central	Regionales	
Libre Nombramiento y Remoción	366	505	871
Provisionales	454	393	847
Carrera Administrativa	811	823	1634
Periodo de Prueba	4	3	7
TOTALES	1635	1724	3359

Fuente: División de Gestión Humana

La Entidad realiza su proceso de provisión de cargos de carrera mediante concurso de méritos a través de Universidades reconocidas a nivel nacional, quienes realizan el proceso de selección del personal.

Hallazgo 10 Funcionarios en Provisionalidad.

La Procuraduría General de la Nación de conformidad con el cuadro anterior tiene 847 funcionarios en provisionalidad, sin embargo no ha convocado a concurso infringiendo lo dispuesto en el artículo 125 Superior, el cual dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, y que estos deben ser nombrados por concurso público, la misma norma establece que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Igualmente, el inciso quinto, del artículo 185 del Decreto ley 262 de 2000, el cual entre otras regula el régimen especial de carrera de la Procuraduría General de la Nación establece:

“Efectuado el nombramiento por encargo o en provisionalidad, la convocatoria a concurso deberá hacerse dentro de los tres (3) meses siguientes a este nombramiento.” (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior, evidencia debilidades de gestión administrativa, como quiera que no se ha convocado al referido concurso, reflejando debilidades de control interno.

2.3.6. Gestión Contractual.

Durante la vigencia 2009 la Procuraduría celebró 93 contratos por \$13.391.8 millones. Para la evaluación se seleccionó una muestra de 12 contratos (prestación de servicios, obra, compraventa, arrendamiento, suministro y

adquisición de bienes) los cuales fueron ejecutados en el 2010, por valor de \$6.945.1 millones, equivalente al 52%, del total de la contratación.

Durante la vigencia 2010, la PGN celebraron 177 contratos por \$22.872,9 millones, se seleccionó una muestra de nueve (9) contratos por \$4.310.1 millones, la cual incluyó contratos en las modalidades de prestación de servicios, obra, suministro y adquisición de bienes y servicios, equivalentes a un 20.31% del total de la contratación.

Se analizó el cumplimiento de la normatividad vigente, en lo relacionado con el SICE y se hizo seguimiento al Plan de mejoramiento en cuanto a control y supervisión a la ejecución de los mismos, presentándose lo siguiente:

Hallazgo 11 Contrato 054 de 2010

En este contrato se evidenció que “la Verificación del Desarrollo del objeto a contratar”, realizado por el interventor y supervisor del mismo, como argumento para suspender la ejecución del contrato no era válido, ya que según el clausulado del contrato, dicha verificación no era fuerza mayor o caso fortuito para la suspensión del mismo, determinando ello que la exigencia de idoneidad y oportunidad con que el contratista debe cumplirle a la entidad según el numeral 1º del artículo 4º de la ley 80 de 1993 no hiciera presencia en este proceso, lo cual se origina en las debilidades que se presentan en el control del desarrollo del objeto contratado, y cuya consecuencia es que la Entidad no haya podido ocupar el bien en tiempo oportuno con el objeto de prestar un mejor servicio a los usuarios.

Hallazgo 12 Contrato de obra 074 de 2010

El contrato en mención sufrió dos (2) suspensiones por acuerdo entre las partes, siendo una de ellas el mismo día en que se dio inicio a su ejecución, aduciendo que los funcionarios que allí laboraban se encontraban en vacaciones colectivas, hechos que en nada hacen relación al fuerza mayor o caso fortuito, suspensión cuya causa se remonta a las improvisaciones en la planeación de las actividades propias del contrato, lo cual trae como consecuencia la posibilidad de que la obra a ejecutar no sea recibida en tiempo, viéndose afectado el normal desarrollo de las actividades misionales de PGN, y por consiguiente desatención al usuario.

Hallazgo 13 Contrato de obra No 070 de 2010

La Entidad elaboró los estudios previos, sin tener en cuenta una serie de factores técnicos indispensables para la ejecución de las obras, pues el contratista en comunicaciones del 24 de febrero y 23 de marzo de 2011, solicita autorización para la realización de obras adicionales indispensables y

continuar con el normal desarrollo del contrato, teniendo dicha debilidad su origen en la elaboración de estudios previos técnicos, tendientes a evitar gastos adicionales tal como lo obliga el numeral 2º del artículo 5º de la resolución No 340 de 2001, que aunque no se presenta detrimento patrimonial su consecuencia probable fue la celebración de un contrato adicional por \$21.7 millones.

Hallazgo 14 Contrato de obra No 061 de 2010

Al examinar el acto de suspensión del contrato, cuya razón es la “verificación del objeto contractual” por parte de los funcionarios de la Procuraduría, se determinó que ésta, en nada hace relación a lo expresado en la cláusula quinta del contrato, ya que dicha verificación no es una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, para la mencionada suspensión, hecho que encuentra su origen en la inobservancia del clausulado contractual y legal, dejando además de lado, lo estipulado en el numeral 1º del artículo 4º de la ley 80 de 1993, cuya consecuencia es que la entidad no pueda obtener en oportunidad el bien o servicio contratado.

2.3.7. Gestión Presupuestal.

Hallazgo 15 Reservas presupuestales

La Entidad excedió el 15% en la constitución de reservas de inversión las cuales representan el 57.87% equivalente a \$10.686,8 Millones, de la apropiación definitiva que fue \$18.465.8 Millones, tal situación se debió a que no fue adecuada la ejecución del Plan de Contratación y del plan de compras que podría incidir en una reducción del presupuesto de la vigencia siguiente, tal como lo establece el artículo 2 del Decreto 1957/07.

2.4 EVALUACION DEL PROCESO CONTABLE

Hallazgo 16 Conciliaciones Bancarias.

El saldo en Bancos de \$857 millones están afectados por sobreestimación de Notas Débito y Consignaciones en bancos por \$57.4 millones y subestimación de gastos en \$57.4 millones; así mismo sobreestimación en ingresos por \$41.3 millones y subestimación en Notas Créditos por \$41.3 millones de los cuales \$12.5 millones tienen antigüedad mayor a 60 días, lo anterior se presenta por falta de gestión pronta y efectiva para conciliar saldos pendientes de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación presentando Sobrestimación y Subestimación en la cuenta bancos.

Hallazgo 17 Consolidación Información Contable.

La información contable no está totalmente consolidada, ya que en el mes de diciembre no se incluyeron los gastos de la regional San Andrés por \$2.3 millones, lo que subvalúa la cuenta 5211 gastos generales y sobrevalúa la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras en esa cuantía; no obstante que esta situación es revelada en las notas de carácter general a los Estados Financieros 2010, incumpliendo el numeral 3.3 de la resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación por no haberse remitido al nivel central la información sobre gastos revelando un efectivo superior al real.

Hallazgo 18 Comparativo de saldos almacén-contabilidad.

Se continúa presentando diferencias en el nivel central entre los saldos reportados por almacén con los registrados en contabilidad en el 2010, por no conciliar saldos entre las dependencias mencionadas, denotándose falta de control y seguimiento tal como lo estipula el numeral 1.2.2 del instructivo No. 011 del 16 de diciembre de 2010 y de la resolución 357 de de 2008 expedidas por la Contaduría General de la Nación, no obstante que la Entidad trabajó en aproximadamente un año para depurar los Inventarios de elementos de consumo y devolutivos, como se muestra en el cuadro 1:

Cuadro No. 1
COMPARATIVO ENTRE CONTABILIDAD Y ALMACEN CUENTA 1635
(Millones \$)

1635-Bienes Muebles en Bodega	Saldos según Almacén 31-12-2010	Saldos según Contabilidad	Diferencias
163503 - Muebles Enseres y Equipo de Oficina – Nivel Central	265,1	-214,7	-479,8
163504 - Equipo de Comunicación y Computación – Nivel Central	2.568,0	1.679,3	-888,6

Fuente: Información de almacén y contabilidad PGN

Por lo anterior, existe incertidumbre en el rubro de Propiedades, Planta y Equipo, subcuenta 163503 Muebles Enseres y Equipo de Oficina por \$479,8 millones y en la subcuenta 163504- Equipo de Comunicación y Computación por \$888,6 afectando el patrimonio de la Entidad, rubro 31- Hacienda Pública por \$1.368,4 millones.

Igualmente Contabilidad reporta la subcuenta 191001 materiales y suministros (bienes de consumo) y almacén reporta cuatro subcuentas por este concepto que son: Papelería útiles de escritorio y oficina, Otros materiales y suministros, Revistas y otros y Otros impresos y publicaciones;

por lo que se presentan las siguientes diferencias como se observa en el cuadro 2:

Cuadro No. 2
COMPARATIVO ENTRE CONTABILIDAD Y ALMACEN - CUENTAS 1910 y 1970
(Millones \$)

1910-Cargos Diferidos – Nivel Central	Saldos según Almacén 31-12-2010	Saldos según Contabilidad 31-12-2010	Diferencias (Contabilidad -Almacén)
191001 - Materiales y Suministros	297,2	313,7	16,5
191004 - Dotaciones a trabajadores	179,4	198,5	19,1
191006 - Loza y Cristalería	1,8	1,6	-0,1
191021 - Elementos de Aseo, cafetería y Lavandería	53,9	52,8	-1,1
191023 - Capacitación Bienestar Social y Estímulos	14,6	24,8	10,2
1970 – Intangibles			
197008- Software	39,6	86,6	47,0

Fuente: Información de almacén y contabilidad PGN

De acuerdo con lo anterior existe incertidumbre en las cuentas 1910 y 1970 por \$91,6millones, afectando la Cuenta 31 Patrimonio de la Entidad en la misma cuantía.

Hallazgo 19 Elementos en bodega.

Existe en bodega elementos de consumo sin movimiento desde el año 2008, que no son útiles para la entidad en su normal desarrollo por inservibles u obsoletos, y corresponden en su gran mayoría a compras de resmas de papel membreteado carta y oficio sin planeación alguna, por \$30 millones que generan requerimiento de espacio físico, los cuales se debe agilizar el trámite y procedimiento para dar de baja dichos elementos de acuerdo con lo determinado por la entidad. Lo anterior denota falta de control interno respecto a la aplicación de las políticas de manera periódica, respecto al retiro de estos bienes, por no realizarse un efectivo Control Interno Contable lo que conllevó a sobrevaluación de la subcuenta 191001 materiales y suministros y subestimando el resultado de ejercicios anteriores.

Calificación del Control Interno Contable

Una vez evaluado el Control Interno Contable, la Contraloría General de la República considera que este es Eficiente, con una calificación de 0,4615, según la evaluación aplicada. Dicha evaluación refleja que se está dando aplicabilidad a la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se adopta el procedimiento de control interno contable. Se evidenciaron los documentos

idóneos que permitieran establecer la adecuada evaluación de los controles en los procesos contables, actividades y tareas a cargo de la Oficina de Control Interno (evaluación, seguimiento permanente, recomendaciones, resultados, plan de mejoramiento y cumplimiento del mismo).

Así mismo se evidenció que mediante Resolución No. 027 del 21 de enero de 2010 el Procurador General de la Nación, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Entidad, con el fin de dar un mayor alcance a la resolución emitida por la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo 20 Notas a los Estados Contable.

Las notas a los estados contables no cumplen en su totalidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contables, expedido por la Contaduría General de la Nación, como se estipula en el numeral 29 del III, Numeral 10 del Capítulo VI entre otros, presentando revelación insuficiente.

En las Notas a los Estados Contables existen limitaciones o aspectos que El dictamen sobre los Estados Contables afectan la consistencia de la información contable como sucede en el caso de los Avances y Anticipos Entregados por \$2.249.8 millones y en el balance refleja \$2.335.2 millones, presentando una diferencia de \$84.4 millones, además no explican la labor de depuración de los inventarios a nivel central y regional de abril 2009 a junio de 2010, los ajustes que se presentaron en el proceso de depuración de la cuenta, ni presentan claramente las situaciones presentadas.

Este hecho no permite revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras y económicas, para una mejor comprensión por parte de terceros.

De otra parte, las notas a los Estados Contables no se presentan en forma comparativa con la vigencia anterior, tal como lo indica la Contaduría

General de la Nación en el concepto 20089-119524 del 28 de octubre de 2008, debido a que no se aplica el Plan General de Contabilidad lo que genera poca claridad en la comprensión de los Estados Financieros.

Hallazgo 21 Depreciaciones.

No se causó ni cargó oportunamente la alícuota mensual de depreciación de la cuenta edificio, sino que se acumuló, liquidándose en los meses abril, junio y diciembre, la misma situación la reflejan las cuentas, Maquinaria y Equipo, Equipo Médico Científico y Equipo de tracción y elevación, incumpliendo el principio contable del Devengo o Causación que expresa textualmente: “Los

hechos económicos y sociales deben reconocerse en el instante en que suceden”, debido a que no se aplica el principio de causación, como lo establece el régimen de contabilidad pública, lo que conlleva a desconocer los gastos por depreciación mensualmente .

Hallazgo 22 Bienes en Cuentas de Orden.

La entidad desconoce la procedencia de cinco vehículos que se encuentran en cuentas de orden, no se evidenció gestión de la entidad para conocer su titularidad, esto es debido a la falta de Control Interno Contable, lo que puede incidir en un momento determinado a que no se conozca la realidad de la cuenta propiedades, planta y equipo de acuerdo con el principio de revelación.

MATRIZ CODIFICACIÓN HALLAZGOS

FORMATO No 1

MATRIZ DE CODIFICACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
PERÍODOS FISCALES QUE CUBRE: 2010
MODALIDAD AUDITORÍA: REGULAR CON ENFOQUE INTEGRAL

No. HALLAZGO	Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	TIPO DE HALLAZGO			
					A	F	D	P
1	190803	Hallazgo No 1- En el Plan de Mejoramiento. Las acciones correctivas programadas por la Entidad no fueron efectivas en lo relacionado con: (nivel central 2009 hallazgo No.2) la formulación de las metas del POA cuando su cumplimiento depende de un tercero; (nivel central 2009 hallazgo 3) errores en los resultados reportados del Strategos; (nivel central 2009 hallazgo 4) debilidades en el seguimiento al cumplimiento de los planes de acción y (nivel central 2009 hallazgo 9) registros en el aplicativo SIM, ya que se siguen presentando las mismas debilidades en los POAS de las Procuradurías para la Prevención de Derechos Humanos, Disciplinario de Derechos Humanos e Intervención para la Conciliación.	Debilidad en la formulación, diseño y falta de mayor compromiso de funcionarios de las áreas involucradas	Incide en la toma de decisiones de manera oportuna	X			

2	1103002	<p>Hallazgo No. 2. Planeación y Ejecución de Proyectos de Inversión. No obstante que se presentaran aplazamientos por \$8.450 millones a principio de febrero de 2010 y que en cierta medida causó algún traumatismo en la ejecución de los proyectos de inversión de la entidad, y de otra parte se hayan suscrito y ejecutado unos cuantos contratos en la vigencia 2010, se presentaron debilidades en el proceso de planeación y ejecución de algunas actividades de los proyectos de inversión, tal como se observa en los siguientes proyectos.</p> <p>Proyecto Sistematización Para la “Adquisición y mantenimiento de redes de cableados estructurado, redes inalámbricas, y redes lógicas definitivas”, en febrero se entregaron los pliegos de condiciones para este proceso contractual y posteriormente se solicitó a la oficina de sistemas que se revisara y se hiciera por ciudades, ajustándose unos meses después, de los cuales catorce contratos se suscribieron a finales del 2010. El presupuesto destinado para el proyecto fue de \$2.205,5 millones. Para la adquisición de Computadores de escritorio y portátiles, se suscribieron los contratos 179-010-2010, 179-034-2010, 179-035-2010 y 179-102-2010, no todos se recibieron en la vigencia 2010, además, algunos contratos se siguen ejecutando en el 2011. De la adquisición de 814 computadores de escritorio se recibieron 740 y de los 221 portátiles, ingresaron 152.</p> <p>Proyecto Justicia y Paz De acuerdo con el Plan de compras 2010, a la fecha el proyecto de Justicia y Paz no ha recibido 29 computadores de escritorio ni los 24 portátiles de los asignados, habiéndose suscrito los contratos 179-034-2010 y 179-035-2010, no obstante que el gerente de este proyecto mediante oficios 117 y 124 del mes de marzo de 2011, solicita informe sobre el proceso de entrega.</p> <p>De igual manera sucede con el requerimiento de 11 fax y 5 impresoras, adquiridas mediante el contrato 179-010-2010, que el proyecto necesita y al mes de marzo de los corrientes fecha de</p>	Estudios previos en su totalidad no estuvieron definidos oportunamente	Incumpliendo la ejecución de la programación del plan de compras y de contratación en las fechas previstas, incidiendo también en un alto porcentaje (57%) de las reservas presupuestales	X			
---	---------	---	--	---	---	--	--	--

		<p>verificación por parte del equipo auditor no han sido entregados dichos elementos. Proyecto Lucha contra la Impunidad La totalidad de la contratación se efectuó a finales del 2010, con excepción del contrato suscrito en marzo del mismo año. En respuesta suministrada por la entidad en Oficio OS00548 – 001 de abril 8 de los corrientes, el jefe de la Oficina de Sistemas manifiesta que “la Oficina durante el 2010 participó en cerca de 50 procesos de elaboración de estudios previos y en el procesos de contratación y la posterior evaluación de propuestas, sin embargo, reconoce, que a marzo del 2010, se habían entregado el 50% de estudios previos comprometidos por dicha oficina.</p> <p>El Señor Procurador expidió el Memorando de febrero 04 de 2011, solicitando a las dependencias entregar los estudios previos antes del febrero 28 de los corrientes, para dar cumplimiento a la anualidad presupuestal.</p>						
3	1103002	<p>Hallazgo No. 3. Articulación de los Proyectos de Inversión. En el proceso de la Planeación no se articularon las necesidades de los proyectos de inversión con la Oficina de Sistemas, tal como sucedió con los proyectos “Sistematización de la Procuraduría General de la Nación”, “Implantación Integral de las funciones derivadas de la Ley de Justicia y Paz”, e “Implantación política de lucha contra la Impunidad por Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario”, donde los elementos a adquirir eran de tecnología informática.</p>	Falta de coordinación de la Oficina de Planeación.	Generó demoras en la ejecución de los proyectos.	X			
4	1103100	<p>Hallazgo No. 4 Actualización de los informes en el SPI. En el aplicativo de Seguimiento a los Proyectos de Inversión –SPI- del Departamento Nacional de Planeación –DNP- no se registran las actualizaciones de los Informes de los proyectos de inversión: “Sistematización de la Procuraduría General de la Nación”, “Mantenimiento, remodelación, rehabilitación y adecuación de sedes de la Procuraduría General a nivel Nacional”, “Implantación Integral de las funciones derivadas de la Ley de Justicia y Paz” e</p>	Falta de aplicación de las instrucciones emanadas del DNP.	Genera información desactualizada para una correcta toma de decisiones y desorientación en la consulta que realizan terceros.	X			

		“Implantación Política de Lucha contra la impunidad por violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”.					
5	1103100	Hallazgo No. 5 Actividades de los proyectos en el Strategos. En el aplicativo Strategos módulo de iniciativas no se registran las actividades de los proyectos de Inversión.	Falta de orientación y decisión por parte de la Oficina de Planeación.	No permite medir de manera consolidada todas las actividades de la gestión.	X		
6	1101100	Hallazgo No. 6 Registros de Metas en el Strategos. En el reporte del seguimiento a marzo 10 de 2011, al POA –Plan Operativo Anual- de la Procuraduría Delegada para la Intervención en el Proceso de Conciliación se evidenció que en algunos casos no se hicieron registros de metas mensuales de enero y febrero del 2011, tampoco registros de la ejecución y en otros casos no se presentaron ambos, como sucedió con los subprocesos Autos de terminación por no corrección, Recursos resueltos negativamente, Audiencias aplazadas, Audiencias sin acuerdos, solicitudes de Reconsideraciones, entre otros, lo que denota debilidad en el Control Interno e incide en la toma de decisiones.	Debilidad en el Control Interno.	Debilidad en el Control Interno e incide en la toma de decisiones.	X		
7	1103100	Hallazgo No. 7 Rotación de los Administradores del Strategos. No obstante que la capacitación en los funcionarios genera mayor conocimiento de manejo en las actividades de las dependencias caso específico administración del Strategos, para el registro de la información la rotación de estos es alta que incluye funcionarios en provisionalidad como de carrera, se observa que de las 143 dependencias que manejan el aplicativo se presentó una rotación a nivel nacional del 54% de los administradores del Strategos una vez capacitados.	Falta de una política de estabilidad.	Traumatismos en el normal funcionamiento de su gestión y desgaste administrativo de los funcionarios de la oficina planeación.	X		

8	2202001	<p>Hallazgo No. 8 Cobertura Aplicativo SIPROJ. Al verificar los controles ejercidos por la PGN, sobre las distintas demandas instauradas contra ésta, en todo el territorio nacional, se pudo establecer que el seguimiento a tales acciones no se realiza en tiempo real, toda vez que el SIPROJ, solamente funciona para Bogotá, y que aunque dicha implementación se haya hecho en esta ciudad con base en las metas del plan de mejoramiento anterior, esta herramienta no se implementó a nivel nacional lo cual tiene su origen en la falta de diseños de módulos informativos cuya cobertura abarque todas las regiones del país. Hecho que no permite que se haga seguimiento oportuno a las obligaciones de los apoderados designados para estas labores, obtener información del desenvolvimiento del proceso y tomar decisiones oportunas sobre el asunto, no obstante que el instructivo del área de procesos obliga a conocer gestionar y dar impulso a la defensa judicial de la Entidad.</p>	Falta de diseños de módulos informativos y puesta en funcionamiento de los aplicativos de información a nivel regional	No permite que se haga seguimiento oportuno a las obligaciones de los apoderados designados para estas labores, obtener información del desenvolvimiento del proceso y tomar decisiones oportunas sobre el asunto, no obstante que el instructivo del área de procesos obliga a conocer gestionar y dar impulso a la defensa judicial de la Entidad.	X			
9	2205100	<p>Hallazgo No. 9. Cumplimiento sentencia Auto 007 de 2009-</p> <p>Hecho el análisis correspondiente se evidenció que no se vigiló con celo el cumplimiento del auto No 007 de 2009, por parte de la entidad territorial Departamento de Nariño, ya que la coordinación de la política pública de atención a la población desplazada con las entidades territoriales, no pudieron prevenir las causas del desplazamiento forzado, lo que tiene su origen en la falta de planeación en la acción preventiva y de vigilancia, lo cual tiene como consecuencia el incumplimiento de una orden judicial.</p>	Falta de planeación en la acción preventiva y de vigilancia,	Incumplimiento de una orden judicial.	X			

10	1501001	<p>Hallazgo No. 10 Funcionarios en Provisionalidad.</p> <p>La Procuraduría General de la Nación de conformidad con el cuadro anterior tiene 847 funcionarios en provisionalidad, sin embargo no ha convocado a concurso infringiendo lo dispuesto en el artículo 125 Superior, el cual dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, y que estos deben ser nombrados por concurso público, la misma norma establece que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.</p> <p>Igualmente, el inciso quinto, del artículo 185 del Decreto ley 262 de 2000, el cual entre otras regula el régimen especial de carrera de la Procuraduría General de la Nación establece:</p> <p>“Efectuado el nombramiento por encargo o en provisionalidad, la convocatoria a concurso deberá hacerse dentro de los tres (3) meses siguientes a este nombramiento.” (Subrayado fuera de texto)</p>	<p>Debilidades de gestión administrativa, como quiera que no se ha convocado al referido concurso.</p>	<p>Reflejando debilidades de control interno.</p>	X			
11	1905002	<p>Hallazgo No. 11. Contrato 054 de 2010 En este contrato se evidenció que “la Verificación del Desarrollo del objeto a contratar”, realizado por el interventor y supervisor del mismo, como argumento para suspender la ejecución del contrato no era válido, ya que según el clausulado del contrato, dicha verificación no era fuerza mayor o caso fortuito para la suspensión del mismo, determinando ello que la exigencia de idoneidad y oportunidad con que el contratista debe cumplirle a la entidad según el numeral 1º del artículo 4º de la ley 80 de 1993 no hiciera presencia en este proceso.</p>	<p>Debilidades que se presentan en el control del desarrollo del objeto contratado,</p>	<p>La Entidad no ocupó el bien en tiempo oportuno con el objeto de prestar un mejor servicio a los</p>	X			
12	1905002	<p>Hallazgo No. 12 Contrato de obra 074 de 2010 El contrato en mención sufrió dos (2) suspensiones por acuerdo entre las partes, siendo una de ellas el mismo día en que se dio inicio a su ejecución,</p>	<p>Falta de previsión y planeación en las actividades propias del contrato,</p>	<p>La posibilidad de una ideal prestación de servicio a los usuarios.</p>	X			

		aduciendo que los funcionarios que allí laboraban se encontraban en vacaciones colectivas, hechos que en nada hacen relación al fuerza mayor o caso fortuito, suspensión.						
13	1401003	Hallazgo No. 13 Contrato de obra No 070 de 2010“ La Entidad elaboró los estudios previos, sin tener en cuenta una serie de factores técnicos indispensables para la ejecución de las obras, pues el contratista en comunicaciones del 22 de febrero y 23 de mayo de 2011, solicita autorización para la realización de obras adicionales indispensables y continuar con el normal desarrollo del contrato.	Debilidad en la elaboración de estudios previos técnicos.	Cuya consecuencia probable fue la celebración de un contrato adicional por \$21.7 millones.	X			
14	1404100	Hallazgo No. 14 Contrato de obra No 061 de 2010. Al examinar el acto de suspensión del contrato, cuya razón es la “verificación del objeto contractual” por parte de los funcionarios de la Procuraduría, se determinó que ésta, en nada hace relación a lo expresado en la cláusula quinta del contrato, ya que dicha verificación no es una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, para la mencionada suspensión.	Inobservancia del clausulado contractual y legal, dejando además de lado, lo estipulado en el numeral 1º del artículo 4º de la ley 80 de 1993,	La entidad no pueda obtener en oportunidad el bien o servicio contratado.	X			
15	1704001	Hallazgo 15. El saldo en Bancos de \$857 millones están afectados por sobreestimación de Notas Débito y Consignaciones en bancos por \$57.4 millones y subestimación de gastos en \$57.4 millones; así mismo sobreestimación en ingresos por \$41.3 millones y subestimación en Notas Créditos por \$41.3 millones	Falta de gestión pronta y efectiva para conciliar saldos pendientes de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación.	Presenta Sobrestimación y Subestimación en la cuenta bancos.	X			
16	1704002	Hallazgo 16 La información contable no está totalmente consolidada, ya que en el mes de diciembre no se incluyeron los gastos de la regional San Andrés por \$2.3 millones, lo que subvalúa los gastos y sobrevalúa los ingresos en esa cuantía; no obstante que esta situación es revelada en las notas de carácter general a los Estados Financieros 2010, incumpliendo el numeral 3.3 de la resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación.	No se remitió al nivel central la información sobre gastos.	Se revelan un capital superior al real.	X			
17	1601002	Hallazgo 17. Se continúa presentando diferencias en el nivel central entre los saldos reportados por almacén con los registrados en contabilidad en el 2010.	Por no conciliar saldos entre las dependencias mencionadas.	Falta de control y seguimiento, no obstante que la Entidad trabajó en aproximadame	X			

				nte un año para depurar los Inventarios de elementos de consumo y devolutivos.				
18	1602002	Hallazgo 18. Existe en bodega elementos de consumo sin ningún movimiento desde el año 2008, que no son útiles para la entidad en su normal desarrollo por inservibles u obsolescencia, y corresponden en su gran mayoría a compras sin ninguna planeación de resmas de papel membreteado carta y oficio, por de \$30 millones que generan requerimiento de espacio físico, los cuales se debe agilizar el trámite y procedimiento para dar de baja dichos elementos de acuerdo con lo determinado por la entidad. Lo anterior denota falta de control interno respecto a la aplicación de las políticas de manera periódica, respecto al retiro de estos bienes.	Falta de control interno respecto a la aplicación de las políticas de manera periódica, respecto al retiro de estos bienes, por no realizarse un efectivo Control Interno Contable.	Conllevó a sobrevaluación de la subcuenta 191001 materiales y suministros y subestimando el resultado de ejercicios anteriores.	X			
19	1905001	Hallazgo 19. Las notas a los estados contables no cumplen en su totalidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contables, expedido por la Contaduría General de la Nación, como se estipula en el numeral 29 del III, Numeral 10 del Capítulo VI entre otros, presentando revelación insuficiente. En las Notas a los Estados Contables existen limitaciones o aspectos que El dictamen sobre los Estados Contables afectan la consistencia de la información contable como sucede en el caso de los Avances y Anticipos Entregados por \$2.249.8 millones y en el balance refleja \$2.335.2 millones, presentando una diferencia de \$84.4millones, además no explican la labor de depuración de los inventarios a nivel central y regional de abril 2009 a junio de 2010, los ajustes que se presentaron en el proceso de depuración de la cuenta, ni presentan claramente las situaciones presentadas. Este hecho no permite revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras y económicas, para una mejor comprensión por parte de terceros. De otra parte, las notas a los Estados Contables no se presentan en forma	No se aplica el Plan General de Contabilidad	Genera poca claridad en la comprensión de los Estados Financieros.	X			

		comparativa con la vigencia anterior, tal como lo indica la Contaduría General de la Nación en el concepto 20089-119524 del 28 de octubre de 2008.					
20	1907001	Hallazgo 20. En la depreciación del edificio, durante los meses de enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre no se liquidó y cargó la alícuota periódica, la misma situación reflejan las cuentas, Maquinaria y Equipo, Equipo Médico Científico y Equipo de tracción y elevación, incumpliendo el principio contable del Devengo o Causación que expresa textualmente: “Los hechos económicos y sociales deben reconocerse en el instante en que suceden”.	No se aplica el principio de causación, como lo establece el régimen de contabilidad pública.	Conlleve a desconocer los gastos por depreciación mensualmente .	X		
21	1907001	Hallazgo 21. La entidad desconoce la procedencia de cinco vehículos que se encuentran en cuentas de orden, no se evidenció gestión de la entidad para conocer su titularidad.	Falta de Control Interno Contable.	Puede incidir en un momento determinado a que no se conozca la realidad de la cuenta propiedades, planta y equipo de acuerdo con el principio de revelación.	X		
22	1802100	Hallazgo 22. La Entidad excedió el 15% en la constitución de reservas de inversión las cuales representan el 57.87% equivalente a \$10.686,8 Millones, de la apropiación definitiva que fue \$18.465.8 Millones, tal situación se debió a que no fue adecuada la ejecución del Plan de Contratación y del plan de compras que podría incidir en una reducción del presupuesto de la vigencia siguiente, tal como lo establece el artículo 2 del Decreto 1957/07.	No fue adecuada la ejecución del Plan de Contratación y del plan de compras.	Podría incidir en una reducción del presupuesto de la vigencia siguiente, tal como lo establece el artículo 2 del Decreto 1957/07.	X		

ESTADOS FINANCIEROS